



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0903-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Diciembre de 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°11460-2019, presentado por el administrado Sr. JOAQUIN ALONSO SALAS CANITROT con DNI N° 43781838, quien solicita certificado de zonificación y vías, de predio ubicado a la altura del km 94.50 de la Autopista Panamericana Sur, sector Las Casuarinas, jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° 219000352 del lote matriz y el documento de independización y compra venta de fecha 4.11.2019 declara un área de 700.00 m2.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud mediante Escrito de fecha 21.11.2019 sobre certificado de zonificación y vías.
- Copia de DNI N° 43781838 de Joaquín Alonso Salas Canitrot
- Copia Memoria descriptiva y plano de ubicación elaborado por Ing. Freddy Francisco Fuentes Navarro con CIP N° 204592
- Copia de autoavalúo de la Municipalidad de Asia
- Recibo de pagos N°16888 de fecha 21.11.2019 por el monto de S/ 173.00.
- Copia de Independización y compra venta de fecha 4.11.2019 remitido en fecha 06.12.2019.
- Poder a favor de Kelly Carazas Quelopana

Que, Los datos técnicos del predio son:

Posesionario: Joaquín Alonso Salas Canitrot  
Ubicación del predio: Altura del km 94.5 autopista Panamericana Sur  
Sector: Las Casuarinas  
Calle: Sin nombre  
Distrito: Asia  
Provincia: Cañete  
Departamento: Lima  
Área: 700.00 m2.  
Perímetro: 110.08 ml.

Sección de Vía: Se accede al predio a través de la autopista Panamericana Sur altura del km 94.50; con sección vial de 26.00 ml de derecho de vía y 24.00 ml de Uso restringido, total 100.00 ml. según RD N°138-82-TC/CA; Y con la calle sin nombre una sección existente de 13.00 ml a definir en la Habilitación Urbana;

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados; y cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, con INFORME N°1483-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.12.19 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio que se encuentra ubicado a la altura del km 94.50 de la Autopista Panamericana Sur, sector Las Casuarinas, jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima. Y Según Ordenanza N° 040-2018- MPC; que aprueba el esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia la zonificación del predio es Residencial Densidad Media (RDM);

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza el esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia aprobado según Ordenanza N°040-2018-MPC de fecha 30.10.2018;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N°324-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.12.19 solicitado por JOAQUIN ALONSO SALAS CANITROT con DNI N° 43781838, quien solicita certificado de zonificación y vías, de predio ubicado a la altura del km 94.50 de la Autopista Panamericana Sur, sector Las Casuarinas, jurisdicción del Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° 219000352 del lote matriz y el documento de independización y compra venta de fecha 4.11.2019 declara un área de 700.00 m2; y los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062